

ANUNCIO

OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE TECNICOS DE ADMINISTRACION GENERAL, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A1, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE

Finalizada la corrección del segundo ejercicio de la fase de oposición para provisión en propiedad de cinco plazas de Técnico de Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A1, el Tribunal de Selección ha otorgado las siguientes puntuaciones:

OPOSITOR	PUNTUACIÓN SEGUNDO EJERCICIO
CARMONA SAAVEDRA, ANTONIO	6,910
ESCOBAR MARCOS, JOSE FCO	NO APTO
FERNÁNDEZ COMPAN, NURIA	NO APTO
GINER GUTIERREZ, DIEGO	6,766
LOPEZ JIMÉNEZ, JOSE M.	6,894
MARTINEZ GARCIA, JESÚS	6,744
RUBIO SOLER, FRANCISCO J.	7,260

SEGUNDO.- Se acuerda conceder a los opositores un plazo de **DOS DÍAS HÁBILES**, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en la página web de la Ciudad Autónoma para si lo estiman presenten las alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- Así mismo el Tribunal acordó que la celebración del Tercer ejercicio , de carácter obligatorio consistente en realizar un caso práctico del Grupo de materias específicas del programa, que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en un plazo máximo de tres horas, valorándose de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de cinco

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Servicio de Importación y Gravámenes Complementarios

puntos para superar el mismo, se celebre el **DIA 23 DE MARZO DE 2022, A LAS 16,00 HORAS, EN EL SALON DE PLENOS DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA.**

Los opositores deberán ir provistos de del correspondiente D.N.I., bolígrafo azul y mascarilla. Durante el desarrollo de las pruebas los equipos de telefonía móvil y otros dispositivos con acceso a Internet deberán permanecer apagados y guardados. El opositor una vez finalizado el ejercicio no podrá abandonar el lugar del examen hasta que se le autorice por un miembro del tribunal.

Igualmente los opositores podrán acudir provistos de textos legales (sólo se admitirán textos del Boletín Oficial del Estado, no comentados y sin jurisprudencia), que estimen necesarios para la realización de este tercer ejercicio, aconsejando el Tribunal, entre otros , los siguientes:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Estatuto de Autonomía de Melilla.
- Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa. Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME num. 4224, de 09/09/2005)
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2002 de la Ciudad autónoma de Melilla y sus Organismos Autónomos.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

CUARTO.- Los aspirantes deberán esperar a ser llamados sin acompañamiento de ninguna persona (a excepción de casos particulares debidamente justificados). No se admitirá la entrada a opositores que no lleven mascarilla protectora, que deberá cubrir nariz y boca mientras permanezca en el recinto (el uso de la misma es obligatorio durante el desarrollo del ejercicio).

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

La Secretaría Técnica de
Economía, Empleo y Comercio

10 de marzo de 2022
C.S.V.:14165675422644450515